



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – GUAJIRA.  
[J01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Riohacha, Enero dieciocho (18) de enero del dos mil veintitrés  
(2023).

**Rad:** 44-001-31-10-001-2022-00284-00

**PROCESO:** Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos  
**A FAVOR DEL MENOR:** NNA. MICHEL DAYANA MESA ORTIZ.

En virtud de que hasta la fecha no se ha podido ubicar el paradero del progenitor de la NNA M.D.M.O, este despacho ordenara la notificación al señor **JOSE ALBEIRO MESA GIRALDO**, a través de medio masivo de comunicación televisivo programa “**ME CONOCES**” con publicación de fotográfica, datos personales de la NNA M.D.M.O, así mismo a la línea paterna y materna de la mentada menor.

Sin embargo se ordenara una nuevamente al equipo interdisciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de esta ciudad, realice valoración nutricional y psicológica a la menor M.D.M.O, por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de su notificación.

Así mismo se ordenara a través de la Trabajadora Social adscrita a este despacho realice una valoración y visita social con entrevista a la menor NNA M.D.M.O, a su señora madre y núcleo familiar, con el fin de establecer las condiciones socio-familiares en que se desenvuelve la menor.

En consecuencia, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha,

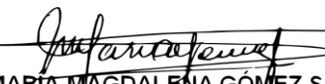
### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR**, notificación al señor **JOSE ALBEIRO MESA GIRALDO**, a través de medio masivo de comunicación televisivo programa “**ME CONOCES**” con publicación de fotográfica, datos personales de la NNA M.D.M.O, así mismo a la línea paterna y materna de la mentada menor.

**SEGUNDO: ORDENAR**, al equipo interdisciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de esta ciudad, realice valoración nutricional y psicológica a la menor M.D.M.O, por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de su notificación.

**TERCERO: ORDENAR**, a la Trabajadora Social adscrita a este despacho realice visita social con entrevista a la menor NNA M.D.M.O, a su señora madre y núcleo familiar, con el fin de establecer las condiciones socio-familiares en que se desenvuelve la menor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MARTA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA  
Juez de Familia Oral del Circuito